



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades  
Gerencia de Servicios Sociales



**Servicios Sociales**  
de Castilla y León

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN  
SOBRE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA  
AUTONOMÍA PERSONAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE  
CARÁCTER SOCIAL.**

<b>MODALIDAD DE SPAP:</b>	Promoción de la autonomía personal: Habilitación y Terapia Ocupacional	<b>Nº de Registro:</b> 400463
<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE SEGOVIA	<b>Nº de Registro:</b> 400201
<b>CENTRO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:</b>	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS SOCIALES LA ALBUERA CALLE ANDRES REGUERA ANTON S/N - SEGOVIA - SEGOVIA (40004)	<b>Nº de Registro:</b> 400134

Vista la solicitud de renovación de la acreditación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal citado.

Consta en el expediente las propuestas de la Gerencia Territorial de SEGOVIA y del Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, favorables a la misma al mantener las condiciones iniciales de autorización.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera sobre acreditación de los servicios de promoción de la autonomía personal, del Decreto 3/2016, de 4 de febrero (BOCyL de 5 de febrero), de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Renovar la acreditación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal cuyos datos figuran en el encabezamiento.

**SEGUNDO.-** La renovación de la acreditación estará vigente hasta el día 30 de enero de 2021 en las mismas condiciones en que fue inicialmente autorizada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a 31 de Enero de 2017.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES  
Resolución de 8 de marzo de 2016 (BOCyL de 22-03-2016)  
EL DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Fdo.: Luís J. Touya García